

EXTRACTO

Juzgado de Letras y Garantía de La Unión, en autos sobre declaración de interdicción, caratulados 'OPORTO/'; Rol V-30-2026, por sentencia, firme y ejecutoriada, de fecha 16 de junio de 2026 y su aclaración de fecha 30 de junio de 2026, se decretó la interdicción definitiva por causa de demencia de doña HILDA CAÑOLES VERA, chilena, viuda, pensionada, cédula nacional de identidad N° 3.035.501-6, domiciliada en calle Lautaro N°28, Población Radimadi, comuna de La Unión, quien queda privada de la libre administración de sus bienes. Se nombró curador a su hijo don FREDY ISMAEL OPORTO CAÑOLES, chileno, casado, trabajador dependiente, cédula nacional de identidad N° 12.014.603-3, de su mismo domicilio.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: DJXTCPFCHLP